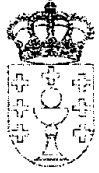




ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JDC. CONTENCIOSO/ADMIVO. N. 2
SANTIAGO DE COMPOSTELA**

U2D261d2
000200
RUA VITENS 3

N.I.G: ...
Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
Sobre ADMON. LOCAL
De D/ña. ASOCIACION DOS AUTOCARAVANISTAS DE GALICIA
Letrado: ...
Procurador Sr./a. D./Dña. ...
Contra D/ña. CONCELLO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Letrado: ...
Procurador Sr./a. D./Dña. ...

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
7 - DIC 2011	9 DIC 2011
Artículo 151.2	L.E.C. 1/2000

DECRETO

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a dos de Diciembre de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 01/12/2011, por ASOCIACION DOS AUTOCARAVANISTAS DE GALICIA se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por CONCELLO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, sobre ACLARACION SOBRE ZONA DE APARCAMIENTO PARA LAS AUTOCARAVANAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el apartado uno del artículo 45 de la LJCA que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne, y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado dos de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado tres del artículo 45 que el Secretario Judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado segundo, o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto, y, si no lo hiciere el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Admitido a trámite el escrito de interposición del recurso se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y siguientes de la LJCA.



PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **ADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por ASOCIACION DOS AUTOCARAVANISTAS DE GALICIA, contra la resolución dictada por DEPARTAMENTO DE SEGURIDADE CIDADADA , sobre ACLARACION SOBRE ZONA DE APARCAMIENTO PARA LAS AUTOCARAVANAS, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Requerir a CONCELLO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

MODO DE IMPUGNACION

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DIAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,
FRANCISCO-JAVIER RUBIO DELGADO